



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden ECE/878/2026, de 11 de junio, por la que se modifica la Orden PEJ/1188/2024, de 1 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas y su convocatoria para el año 2024, y se aprueba su convocatoria para el año 2026.

BDNS (Identif.): 898266.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898266>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las pequeñas y medianas empresas que estén legalmente constituidas en la fecha de presentación de la solicitud, así como las personas físicas que se encuentren, a fecha de solicitud, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en cualquiera de las Mutualidades de Previsión Social existentes, con la excepción y requisitos establecidos en esta convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Esta convocatoria establece y concreta las condiciones de acceso a subvenciones en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para el año 2026, del Programa de Análisis y Diagnóstico de Empresas, dirigido a la mejora de la situación financiera de Pymes y autónomos en Aragón.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden PEJ/1188/2024, de 1 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas y su convocatoria para el año 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 9 de octubre de 2024), modificada por



la Orden PEJ/703/2025, de 9 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 122, de 27 de junio de 2025).

Cuarto.- Actividades subvencionables.

Se subvencionará la contratación, por parte de las entidades beneficiarias, de servicios de informe y diagnóstico de situación elaborados por economistas expertos, en los términos que determina la convocatoria.

Quinto.- Cuantía.

La cuantía máxima del crédito previsto para esta convocatoria es de 182.350,00 €, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

- 10150/G/7232/470206/91002 denominada "Ayudas formación y habilidades Pymes y Autónomos".

Las subvenciones se concederán hasta agotar la consignación presupuestaria. El agotamiento del crédito establecido producirá la imposibilidad de continuar otorgando subvenciones al amparo de la presente convocatoria, con la obligación de resolver desestimatoriamente las solicitudes pendientes de concesión.

Sexto.- Régimen de concesión.

El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificada, de conformidad con el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Dentro del crédito disponible, la concesión se realizará en función de la fecha de presentación de las solicitudes, siempre que estén válidamente presentadas, completas, y cumplan con todos los requisitos establecidos, hasta el agotamiento de los fondos.

Séptimo.- Plazo presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2026.



En el caso de que las disponibilidades presupuestarias se agoten antes de la fecha final indicada, se declarará esta circunstancia mediante resolución del titular de la Dirección General encargada de su tramitación, que se publicará en la página web del Departamento concedente.

Octavo.- Otros datos.

Las solicitudes deberán cursarse exclusivamente de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello, quienes soliciten la ayuda deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas del Gobierno de Aragón. La información relativa a certificados, firma y sellos electrónicos se encuentra disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites/certificado-electronico>.

La solicitud y documentación complementaria se presentará a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón accesible en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón: <https://aragon.es/tramites>, el procedimiento número 11604, Subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas - Convocatoria 2026, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original para su cotejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 11 de junio de 2026.- La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, Eva Valle Maestro.